

COBERTURA DE GASTOS PARA LOCALIZAR FUGAS QUE OCURRAN DURANTE EL TENDIDO DE TUBERIAS

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en sus endosos, y mediante la obligación del pago de la prima extra por parte del contratante la Compañía indemnizará al Asegurado bajo la presente Póliza igualmente:

1. Los gastos a desembolsar para localizar fugas una vez realizada una prueba hidrostática (incluidos los gastos para arrendamiento y equipos especiales así como sus costos de utilización y transporte).
2. Los trabajos de movimiento de tierras en una zanja no afectada en sí, pero que sea necesario llevar a cabo con motivo de la localización y reparación de fugas, tales como excavación, poner al descubierto las tuberías y volver a rellenar las zanjas.

Esta indemnización se pagará siempre y cuando:

1. La fuga sea causada por un incidente indemnizable o se deba a mano de obra deficiente en el sitio de construcción,
2. Las costuras de soldadura hayan sido sometidas a un examen de rayos X al * %, habiéndose subsanado debidamente eventuales desperfectos localizados en tal ocasión.

La indemnización quedará limitada a un total de:

Por sección de prueba *
Durante la vigencia de la Póliza *

ESTARÁN EXCLUIDOS LOS COSTOS POR UNA REPARACIÓN DEFICIENTE DE LAS COSTURAS DE SOLDADURA.

*Según descripción en especificación de la póliza